



**XII CONFERENCIA INTERNACIONAL DE CIENCIAS
EMPRESARIALES (CICE 2019)**

IX CONFERENCIA DE ECONOMÍA EMPRESARIAL

**Sistema Interno de Propiedad Industrial en la Universidad Central
"Marta Abreu" de Las Villas**

*Internal System of Industrial Property in the Central University "Marta
Abreu" de Las Villas*

Mercedes Yera González¹, Beatriz Lorenzo Yera², Yelenys Díaz González³

Resumen

En la presente investigación se realiza un estudio sobre la regulación jurídica del Sistema Interno de Propiedad Industrial (SIPI) y su aplicabilidad en la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas. Resulta necesario que el Ordenamiento jurídico regule lineamientos específicos de aplicación para las universidades en materia de Propiedad Industrial e integrarla a las políticas públicas y de desarrollo nacional, con la finalidad de promover la innovación, la transferencia tecnológica nacional e internacional, exportación de bienes, servicios y el comercio. El resultado de la presente tributa al desarrollo de futuras investigaciones con aplicación en la negociación contractual con las empresas, como herramienta para lograr la gestión eficaz en la protección, calidad, y facilitar el diseño de lineamientos aplicable a la Universidad para el uso de información comercial. Resulta necesario realizar una estrategia encaminada a determinar la gestión de los conocimientos a partir de estudios de vigilancia

¹ Lic. Mercedes Yera González, Profesora, Asesora Jurídica del Departamento Jurídico de la Universidad Central Marta Abreu de Las Villas, mercedesy@uclv.cu

² Lic. Beatriz Lorenzo Yera, Profesora de Derecho Romano de la Universidad Central Marta Abreu de Las Villas, blyera@uclv.cu

³ Dra. C. Yelenys Díaz González, Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas, Facultad de Ciencias Económicas, Vicedecana de Investigación, Internacionalización y Postgrado, yelenysdg@uclv.edu.cu



**II Convención Científica Internacional 2019
CIENCIA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE
Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas**



tecnológica, investigación de mercado, marketing, aplicabilidad comercial de los resultados científicos protegidos por cualquiera de las modalidades de propiedad industrial, así como la negociación de los contratos de propiedad industrial previstos en nuestro Ordenamiento jurídico. De ahí que el objetivo principal de este trabajo sea valorar las oportunidades que brinda el Sistema Interno de Propiedad Industrial (SIPI) para gestionar los resultados científicos en la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas.

Palabras claves: Marketing; Gestión del conocimiento; Sistema Interno de Propiedad Industrial; Universidad; Cuba.

ABSTRACT:

In the present investigation a study is made about the legal regulation of the Internal System of Industrial Property and its applicability in the Central University Marta Abreu de Las Villas. It is necessary for the legal system to regulate specific guidelines for application for universities in the field of Industrial Property and integrate them into public policies and national development, in order to promote innovation, national and international technology transfer, export of goods, services and trade. The result of the present tribute to the development of future research with application in contractual negotiation with companies, as a tool to achieve effective management in the protection, quality, and facilitate the desing of guidelines applicable to the university for the use of commercial information. It is necessary to carry out a strategy to determine the management of knowledge from studies of technological surveillance, market research, marketing, commercial applicability of scientific results protected by any of the Industrial Property modalities, as well as the negotiation of contracts of Industrial Property foreseen in our Legal System. Hence, the main objective of this work is to assess the opportunities offered by the Internal System of Industrial Property (SIPI) to manage scientific results at the Central University "Marta Abreu" of Las Villas.

Keywords: Marketing; Knowledge management; Internal System of Industrial Property; University; Cuba.

1. Introducción

Las universidades juegan un rol importante en la gestión del conocimiento con un alto impacto en las esferas económica, política y social, atribuyéndosele un nuevo roles de participación en la economía del país, si se tiene en cuenta que las mismas han



**II Convención Científica Internacional 2019
CIENCIA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE
Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas**



incorporado dentro de sus estrategias la denominada tercera misión, donde además de educar e investigar, ahora tienen la de trascender a través de la Transferencia del Conocimiento, con su impacto en lo económico, político y social dentro de su entorno con un impacto global. Por ello la creación y la innovación son parte esencial de la vida en todas sus esferas; aplicable para cualquier rama de la economía y la sociedad, constituyendo por ende su componente básico.

Por ello se propone como problema científico:

¿Cómo gestionar adecuadamente los resultados científicos en las universidades cubanas tomando como base lo establecido en las normas de Propiedad Industrial?

De ahí que se establezca como **Hipótesis:**

Los resultados científicos de las Universidades Cubanas pueden gestionarse adecuadamente a partir de la elaboración y funcionamiento del Sistema Interno de Propiedad Industrial.

El **Objetivo General:** Valorar las oportunidades que brinda el Sistema Interno de Propiedad Industrial (SIPI) para gestionar los resultados científicos en la Universidad Central Marta Abreu de Las Villas.

Objetivos Específicos:

- Delimitar los aspectos generales de los Fundamentos del Sistema Interno de Propiedad Industrial en relación con la gestión del resultado científico.
- Explicar las garantías que ofrece el Sistema Interno de Propiedad Industrial en la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas para la protección del resultado científico.

2. Metodología

Se utiliza para desarrollar la presente investigación el tipo exploratorio mediante el cual se aplicaron diferentes métodos que imbrica tanto los elementos teóricos como empíricos. Además, fueron aplicadas diferentes técnicas como la observación, el análisis documental, el criterio de expertos y el histórico-jurídico.

3. Fundamentos teórico- jurídicos del Sistema Interno de Propiedad Industrial



**II Convención Científica Internacional 2019
CIENCIA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE
Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas**



En el contexto cubano los antecedentes de la propiedad industrial se remontan a la época de la dominación de la metrópoli española y los compromisos multilaterales en el ámbito internacional que fueron moldeando y conformando el régimen jurídico en esta materia. De igual forma influye la membrecía de nuestro país ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), y el marco normativo del “Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio” (Acuerdo de los ADPIC), en relación con los retos que significaban los avances científicos, tecnológicos, comerciales y sociales que en el marco económico se venían gestando.

En el contexto económico, político y social, se suscitaron cambios, tales como la promulgación de diversas legislaciones en materia empresarial, se produjo la descentralización del comercio exterior y de las funciones bancarias en Cuba. Se abre paso al desarrollo de las comunicaciones y la informática, así como el auge del turismo y la biotecnología. Cambios que trajeron consigo la necesidad hacer más dinámica la gestión de la Propiedad Intelectual como herramienta necesaria para proteger los resultados científicos alcanzados, si se tiene en cuenta su incidencia en cualquier sistema de gestión que se quiera implementar en las Empresas u organizaciones, lo que resulta de vital importancia para el desarrollo del país, y también como parte activa de nuestro Sistema de Ciencia e Innovación Tecnológica.

El Doctor CASTRO DÍAZ-BALART afirma:

Con mucha frecuencia se dice que estamos en la “sociedad del conocimiento”. No es cierto. Un grupo de privilegiados disfrutan de una información cuantiosa que, sin duda, debe procurarse que sea asequible en el menor tiempo posible a una gran mayoría de ciudadanos del mundo. Las instituciones científicas y académicas deben, como antes indicaba, alertar a las autoridades nacionales e internacionales en aquellas materias en las que sería irresponsable – delito de silencio – mantenerse callados. (Díaz-Balart, 2002, p.12)

Como parte de las modificaciones que en la gestión económica y social que estaban sucediendo a nivel nacional el autor se refiere a la necesidad de poner en conocimiento de la sociedad los resultados científicos que nacen de las Universidades y sus Centros de Investigación; conocimientos y resultados que se revierten en su aplicabilidad y vinculación con las empresas nacionales e internacionales.

Este contexto histórico propició que en el año 2002 se dictara la Resolución No. 21 del Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), que reguló la



implementación del Sistema Nacional de Propiedad Industrial, constituyendo un importante paso de avance en función de preservar el patrimonio científico técnico del país, y que recientemente fue derogada por el Decreto 343 de 28 de febrero de 2018 “Del Sistema de Propiedad Industrial”.

3.1 Sistema Nacional de Propiedad Industrial

De los antecedentes de la extinta Resolución 21/2002 y del vigente Decreto 343 aflora la necesidad de trazar los lineamientos comunes, para la gestión de la propiedad industrial que deberá regir el actuar y acciones de los actores sociales, y establecer las bases generales para que cada entidad pueda desarrollar su propio sistema, con adecuación a su objeto social, y los lineamientos metodológicos para su diseño, organización, comercialización, y protección de los derechos de propiedad industrial e información no divulgada; y en tal sentido anexo a la propia norma establece una guía para el diagnóstico y supervisión. .

En la Resolución se establece que para el diseño del SIPI se deben tener en cuenta un conjunto de factores, propios de cada entidad, que resultan decisivos y por tanto las condiciones que la normativa establece, no constituyen una camisa de fuerza ni nada por el estilo, sino adecuar el traje a la medida a partir de sus propias características, experiencias y capacidades, de modo que las actividades se inserten y articulen, de manera coherente y armónicamente, en el conjunto de las funciones y actividades que le son inherentes a la organización.

Dentro de las bases que comprenden el Sistema Nacional de Propiedad Industrial se debe partir inicialmente del régimen económico establecido para ello:

“Artículo 4.2.- El Sistema de Propiedad Industrial se diseña, estructura y organiza sobre la base de un diagnóstico realizado por los actores, conforme a la Guía para el Diagnóstico y la Supervisión establecida en el Anexo Único (...)” (Decreto No. 343 “Del Sistema de Propiedad Industrial”, 2018)

Artículo 6.- Los funcionarios que coordinen la gestión de la Propiedad Industrial cuentan con autoridad para interactuar en las áreas de investigación, desarrollo, producción, comercialización, asesoría jurídica y economía, entre otras, así como participar en la toma de decisiones en relación con la protección, gestión y explotación



**II Convención Científica Internacional 2019
CIENCIA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE
Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas**



comercial de los activos intangibles de los activos de propiedad industrial. (Decreto No. 343 "Del Sistema de Propiedad Industrial", 2018)

Es importante puntualizar que para realizar una adecuada gestión e implementar el Sistema de Propiedad Industrial es necesario integrar las políticas vigentes de propiedad industrial a las públicas y de desarrollo nacional, así como institucionalizarla en la organización con el fin de crear capacidades y competencias en esta materia, garantizando con ello una adecuada protección, gestión, comercialización y defensa de estos derechos en Cuba y en los principales mercados de interés bajo la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones que emergen de los acuerdos internacionales de los cuales somos signatarios.

3.2 Análisis del SIPI de la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas (UCLV)

Creada por la Ley No. 16 del 22 de noviembre de 1949 se le dio validez legal a la UCLV, integrada mediante el Acuerdo 7599 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros en fecha 2 de agosto del 2014 acordó fusionar por etapas los centros de educación superior. En la UCLV se implementó el SIPI a tenor de la Resolución Rectoral 485 de 29 de octubre de 2014, y en ella se designa como coordinador General del SIPI al Vicerrector de Investigación, Informatización y Postgrado.

Durante los años 1986 al 2007 la Universidad tenía solicitada 82 patentes de invención, de ellas solo fueron concedidas 23, lo que denota que no se utilizó una correcta estrategia de protección y que la finalidad de las mismas solo era proteger los resultados y obtener la oportuna publicación, y no precisamente la aplicabilidad industrial y comercial como prevé la norma.

Durante la evaluación institucional realizada por el MES en el año 2015, marcaron como debilidad la escasa e insipiente actividad de propiedad industrial en la Universidad, dado que en el año 2012 entró en vigor el Decreto Ley 290 que dispuso la obligatoriedad del pago de las anualidades para el mantenimiento de las patentes concedidas, y como no se previó en el presupuesto de ese año, no se efectuó en el término concedido el pago de las 23 patentes pasaron a dominio público o estado de la técnica, por una mala estrategia de protección de PI.



**II Convención Científica Internacional 2019
CIENCIA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE
Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas**



Hecho que resulta lamentable ante la falta de previsión de la institución para mantener en su patrimonio lo que había sido protegido en su día, y que constituyó una decisión prematura el no abonar el pago de las anualidades y como consecuencia se perdiera en resultado de estudio, dedicación de profesores e investigadores del centro con cargo del presupuesto erogado para lograr su resultado y en definitiva la protección concedida en su día.

En el año 2016 se solicitó el Registro de una patente de invención, que fuera concedida recientemente, tal y como se demuestra se puede evidenciar en la Tabla No. 1 que se muestra a continuación. Así como los gráficos No.1 y 2 Comparativos de los registros de patentes en Cuba y el extranjero y las tendencias que se han observado con los mismos.

Tabla No. 1 De los registros en la OCPI y el CENDA. De elaboración propia

| Año | PATENTE | | | | | | | | MARCAS | | | | REGISTROS NO INFORMATICO S | | SOFWAR E |
|-------|---------|----|--------|---|---------|---|-------|---|--------|---|--------|---|----------------------------|---|----------|
| | SOLIC | | CONCED | | PAGAD A | | ABAND | | SOLIC | | CONC E | | C | E | |
| | C | E | C | E | C | E | C | E | C | E | C | E | | | |
| 86\06 | 82 | 10 | 19 | | | | | | | | | | | | |
| 2006 | 4 | | | | | | | | | | | | | | 20 |
| 2007 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2008 | 1 | 6 | 2 | 4 | | | | | | | | | 1 | | 25 |
| 2009 | 4 | | 3 | 3 | | | | | | | | | 1 | | 20 |
| 2010 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2011 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2012 | | | 1 | 1 | | | 23 | | | | | | 5 | | 37 |
| 2013 | | | | | | | | | | | | | 2 | | 12 |
| 2014 | | | | | 2 | 8 | | | | | | 1 | 3 | | 27 |



**II Convención Científica Internacional 2019
CIENCIA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE
Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas**



| | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|-----------|-----------|-----------|----------|----------|----------|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|----------|------------|
| 2015 | | 1 | | | | | | 2 | 1 | | | 1 | | 28 | |
| 2016 | | | | | | | | | | | | 1 | | 3 | |
| 2017 | | | | | | | | | | | | 3 | | 1 | |
| 2018 | | | | | | | | | | | | | | 2 | |
| 2019 | | | 1 | | | | | 1 | | | | | | | |
| Total | 91 | 17 | 26 | 8 | 2 | 8 | 24 | 0 | 3 | 1 | 1 | 0 | 17 | 0 | 175 |

Grafico No 1 Registros de patentes en Cuba y el Extranjero. De elaboración propia

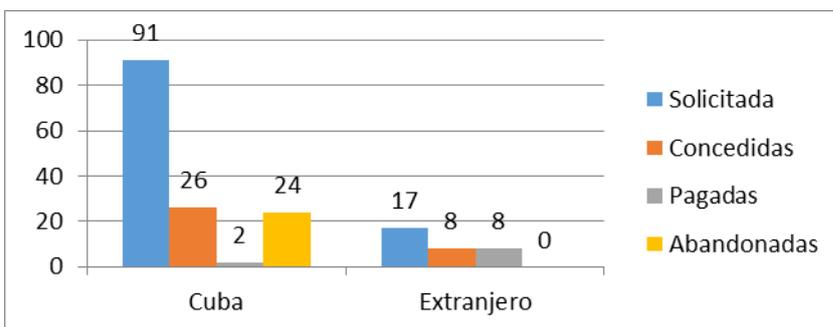
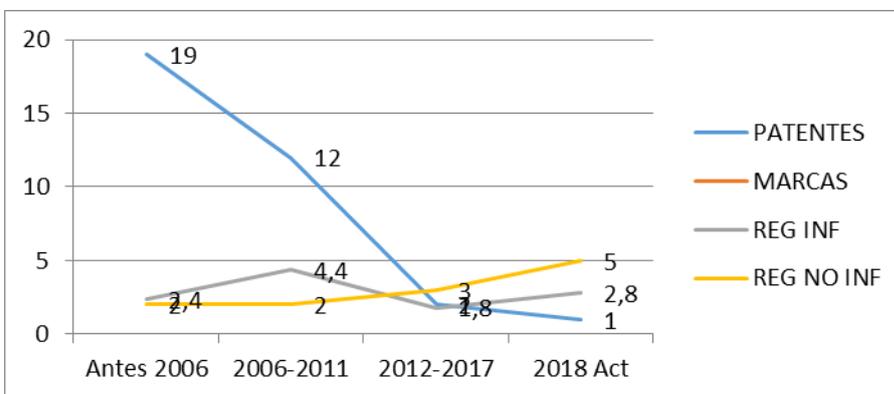


Grafico No 2. Formas de registro y sus tendencias. De elaboración propia



Con la revitalización del SIPI en la UCLV se adoptaron políticas institucionales para lograr que él mismo sea coherente, armónico y se logre incentivar la cultura de PI, y así lograr seguridad jurídica y protección de los resultados en la gestión del conocimiento que se producen en la Universidad.

En la práctica, y así lo evidencian los resultados que se muestran en las tablas No1 de Registros tanto en la Oficina Cubana de Propiedad Industrial (OCPI) y en el CENDA, y en la tabla No 2. de Publicaciones, la tendencia con entrada en vigor del Decreto Ley 290/2012 ha sido proteger en el CENDA y realizar las oportunas publicaciones



**II Convención Científica Internacional 2019
CIENCIA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE
Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas**



por los investigadores y profesores, ítems a medir en su evaluación profesoral, por lo que esta materia sigue siendo una debilidad de la Universidad al no lograrse la oportuna protección por las modalidades reguladas, no imbricándose por cada uno de los actores que tributan al correcto funcionamiento de SIPI, debilidad que obedece a que:

- En los Consejos Científicos no se define el momento adecuado de realizar las publicaciones para que no interfieran con los posibles registros de los resultados de investigación.
- No se utilizan adecuadamente las cláusulas de confidencialidad en los contratos o negocios jurídicos nacionales e intencionales que suscribe la Universidad. Y es por ello que en la tabla No. 2 se hace un análisis del estado de las publicaciones de los registros tal y como se muestra en el gráfico No.3.

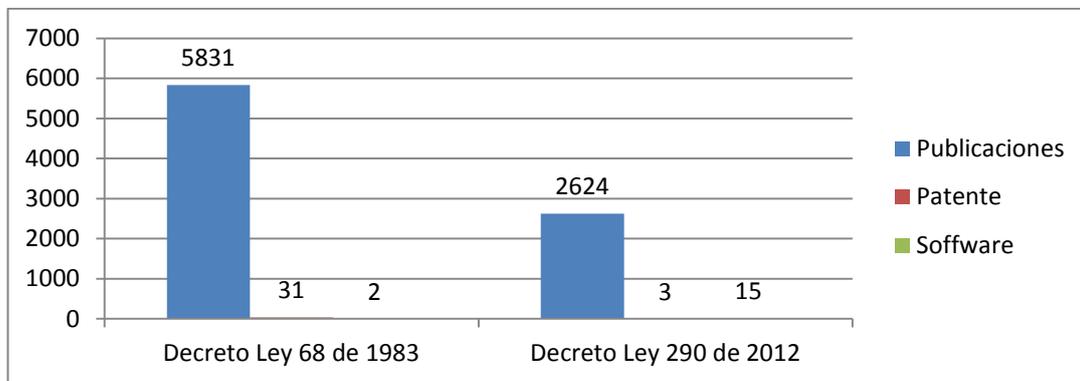
Tabla No. 2 Publicaciones de la B. De elaboración propia

| Año | Publicaciones | | | | | | En el extranjero | Total | Del total: en bases de datos internac. recon. BDI | De las interiores: en la Web of Science WoS | especializadas reconoc. latinoamericano (BDL) y otras | | |
|------|----------------------|----|-------------------|------------------------|---------|----|------------------|-------|---|---|---|-----|-----|
| | Artículos publicados | | Libros publicados | Monografías publicadas | En Cuba | | | | | | | | |
| 2006 | x | | | | 1 034 | | 358 | 1 392 | 326 | 78 | | | |
| | | | x | | 13 | | 15 | 28 | | | | | |
| | | | | X | 35 | | 23 | 58 | | | | | |
| 2007 | x | | | | 55 | | 325 | 380 | 283 | 42 | | | |
| 2008 | x | | | | 270 | | 307 | 577 | 245 | 62 | | | |
| 2009 | x | | | | 1609 | | 37 | 1981 | 275 | 78 | | | |
| 2010 | I | II | III | IV | C | E | 110 | 127 | 291 | 506 | 88 | 105 | 77 |
| | X | X | X | X | 110 | 22 | | | | | | | |
| 2011 | X | X | X | X | 50 | | 81 | 325 | 125 | 450 | 88 | 131 | 106 |



| | | | | | | | | | | | | | |
|-------------|---|---|---|---|----|----|----|-----|-----|------------|-----|-----|-----|
| 2012 | X | X | X | X | 50 | | 81 | 411 | 48 | 459 | 83 | 203 | 125 |
| 2013 | X | X | X | X | | | | 326 | 48 | 374 | 68 | 144 | 114 |
| 2014 | X | X | X | X | 16 | 92 | | 306 | 46 | 356 | 96 | 145 | 65 |
| 2015 | X | X | X | X | | | | 362 | 119 | 481 | 135 | 148 | 79 |
| 2016 | X | X | X | X | | | | 369 | 90 | 459 | 162 | 141 | 66 |
| 2017 | X | X | X | X | | | | 349 | 71 | 420 | 190 | 126 | 33 |
| 2018 | X | X | X | X | | | | 464 | 70 | 534 | 187 | 145 | 132 |

Grafico No 3. Estado de Publicaciones y su Registro. De elaboración propia



3.3 Principios, Objetivos y Bases para la implementación del SIPI en la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas.

El principio fundamental en la implementación del Sistema en la Universidad está encaminado a garantizar la gestión de comercialización, a partir de un adecuado estudio de mercado y de marketing. Definiendo nuevas estrategias y esquemas de negocio a partir de proyectos de investigación o convenios de colaboración con empresas nacionales o extranjeras, contratos, uso de información tecnológica. Y realizando acciones para que el SIPI funcione eficazmente y con ello se logre fortalecer la institución.

La Institución debe ser caracterizada primeramente a partir de conocer el perfil de actividades de la misma, por lo que es necesario definir el objeto social de la Universidad donde se faculta al Rector, para regular las actividades derivadas, secundarias y de apoyo, siempre que no vaya en detrimento de su encargo estatal y su misión, ni se contraponga a la legislación vigente (Resolución No. 192 del MEP



**II Convención Científica Internacional 2019
CIENCIA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE
Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas**



“Indicaciones para la Definición de los Objetos Sociales a partir de la misión y visión”, 2013) Es necesario establecer las áreas organizativas que la conforman a partir de la Estructura aprobada por el MES en fecha el 10 de enero de 2019, definir el conjunto de funciones y actividades de cada área, específicamente las destinadas al área del conocimiento e instituir de las áreas que, por índole circunstancial de su trabajo, la Propiedad Industrial tiene significación y trascendencia.

A partir de su revitalización la UCLV le concede una especial importancia a la protección en materia de la PI, donde la investigación juega un papel fundamental encontrándose dentro de la función social que desempeña el centro.

En tal sentido el hecho de tener aprobado un SIPI y funcionando adecuadamente a partir de los objetivos, y políticas aprobadas que lo sustentan, resultan de vital importancia para la Universidad, su implementación constituya un escalón para lograr fomentar e impulsar la cultura general de PI, sustentado a partir de los cursos de capacitación y actividades afines. Esto contribuiría a:

- Elevar la cultura de Propiedad Intelectual en profesores e investigadores; que aseguren la formación más completa de las reservas científicas y los recién graduados en adiestramiento, así como la firma del Convenio de prestación de servicios a través de los Centros de apoyo a la innovación tecnológica (Proyecto CATI).
- Coadyuvar al cumplimiento de los marcos normativos en materia de Propiedad Industrial de las distintas modalidades tanto nacional como en el extranjero.
- Definir qué resultados deben proteger y la forma más efectiva que satisfaga el objetivo a comercializar.
- Velar por el uso por parte de los investigadores de Proyectos de la Información de Patentes (antes, durante y al concluir el Proyecto) de manera que puedan evaluar justas oportunidades con la visión del estado de la técnica, últimas tendencias del desarrollo y un pronóstico integral de la posible patentabilidad de los resultados.
- Asegurar que la definición de los artículos a publicar no invalide la novedad de posibles patentes constituir proyectos de comercialización, aspecto este que se consigna en cada convenio nacional e internacional que se firma.



II Convención Científica Internacional 2019
CIENCIA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE
Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas



- Asegurar que las cláusulas de Propiedad intelectual se visualicen en todo convenio de colaboración, y en los procesos de transferencia de tecnología tanto los de alcance nacional como hacia el extranjero.

Mediante Resolución Rectoral se actualizará el SIPI, atendiendo a las interioridades y características de la Universidad.

En el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado en la UCLV en el que se dedica una cláusula para regular el tema, disponiéndose la estimulación de la responsabilidad de todos los trabajadores con la protección de sus resultados de investigación, innovaciones y/o racionalizaciones, para la cual se extenderán suplementos a los contratos individuales de trabajo con una cláusula de confidencialidad donde se proscriba al investigador revelar esos resultados a terceros, por constituir un activo fijo intangible del Centro.

Como resultado de un adecuado funcionamiento del SIPI este nos permitirá gestionar mejor los conocimientos y un conveniente uso de la información, y así evitar que sean violados los derechos de terceros vigentes en el territorio nacional, conocer la existencia de registros de similar tecnología, a los centros de investigación se les permite conocer el Estado de la técnica antes de iniciar un proyecto de I+D+i para realizar los estudios de vigilancia tecnológica, identificar la cartera de derechos de PI que protegen la tecnología a adquirir, verificar su registro en Cuba y por tanto sus derechos exclusivos y verificar el estado legal de tales derechos, y si se concedieron en la solicitud.

Elementos que todos en su conjunto deben ser tenidos en cuenta por los actores del Sistema para conocer los posibles registros de cada una de las modalidades de la PI , y todo ello en su conjunto contribuirá a regular cómo hacer uso de la información legal, tecnológica y comercial de propiedad industrial para la toma de decisiones, durante las diferentes etapas de la I+D+i, en la transferencia y comercialización de las tecnologías, exportación e importación de bienes. Se garantiza que la explotación productiva y comercial de los activos intangibles de propiedad industrial se realice mediante contratos con la oportuna valuación económica de los activos intangibles de propiedad industrial y contabilizar los montos por la comercialización de estos activos en la vinculación con la empresa. Esto será posible con la adecuada protección de la información no divulgada con valor comercial, contra las prácticas desleales en el



II Convención Científica Internacional 2019
CIENCIA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE
Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas



comercio y en la industria. Incluir la propiedad industrial en la enseñanza técnico profesional de las carreras que se estudian en la universidad, a partir de la introducción de asignaturas obligatorias, optativas y electivas en los programas de pregrado, así como perfeccionar la enseñanza postgraduada en la materia.

4. Conclusiones

1. A lo largo de la historia de la humanidad se ha generado conocimiento y ese conocimiento tiene una repercusión en el ámbito económico, político y social de cada país, y es precisamente en las Universidades donde se producen la fundamental gestión del conocimiento y como consecuencia los principales resultados científicos, de ahí la necesidad apremiante de protección de los mismos.
2. Las políticas aprobadas para la gestión de la PI resultan de gran importancia para la implementación de los Sistemas Internos de Propiedad Industrial en el escenario de las Universidades, de ello dimana la necesidad de hacer suyas las políticas de la PI en función del desarrollo nacional y la adecuada observancia de las mismas en la firma de Acuerdos, convenios y contratos con repercusión tanto nacional como internacional. Actualizar la disposición legal para la gestión de la propiedad industrial a nivel institucional atendiendo a su Infraestructura Organizacional, y así diseñar estructuras para la gestión e identificación de quienes generan los resultados protegibles en la universidad, e identificar responsabilidades (quienes toman la decisión de proteger, en que momento, donde, etc.), atendiendo al momento exacto en que es más conveniente; con los procedimientos más atinados a derecho.
3. Planificar los gastos que genera los registros y mantenimiento de los mismos y obtener financiamientos de colaboraciones nacionales e internacionales para la futura comercialización.
4. Usar la información legal, tecnológica y comercial de propiedad industrial en la toma de decisiones para la búsqueda de soluciones técnicas, la protección, explotación, transferencia y comercialización de resultados científicos y tecnológicos, definir opciones de comercialización, así como para la evaluación de proyectos de inversión y de colaboración.



5. Referencias bibliográficas

CASTRO DÍAZ-BALART, F. (2002). *"Ciencia, Innovación y Futuro"*. Editorial, p. 12.
HAYEK (S/A). "Uso del conocimiento en la sociedad". Recuperado de <http://bazar.ufm.edu/el-uso-del-conocimiento-en-la-sociedad-i/> (Consultado 13/10/17).

Hernández Carrillo Antonio (2009). *"Procedimientos Para la Efectiva Utilización del Sistema Interno de Propiedad Intelectual. Propuesta para la Implementación en Laboratorios Novatec"*. Tesis presentada en opción al Título Académico de Máster en Gestión de la Propiedad Intelectual.

Legislación Consultada:

Acuerdo sobre los aspectos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (1994). Recuperado de http://www.wto.org/spanish/deocs_s/legal_s/27-trips.pdf (Consultado 4/04/2019)

Constitución de la República de Cuba, Aprobada el 24 de febrero de 2019, Tabloide. Impreso: Empresa de Artes Gráficas Federico Engels, Cuba.

Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (1883) Publicación OMPI, 1993. Recuperado de <http://aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/ARCHIVOS/CONVENIO%20DE%20PARIS%201958.pdf> (Consultado 15/04/2019)

Decreto-Ley No. 290 "De las Invenciones y Dibujos y Modelos Industriales". En Gaceta Oficial de la República de Cuba No. 02, Edición Ordinaria del 1ro de febrero, a Habana, Cuba, 2012.

Decreto-Ley No. 304 "De la Contratación Económica". En Gaceta Oficial de la República de Cuba No. 062 Ordinaria del 27 de diciembre, La Habana, Cuba, 2012.

Decreto-Ley No 342 "Reglamento del Decreto-Ley No. 290". En Gaceta Oficial de la República de Cuba No. 040, Edición Extraordinaria de 10 de agosto, La Habana, Cuba, 2018.



**II Convención Científica Internacional 2019
CIENCIA Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA EL
DESARROLLO SOSTENIBLE
Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas**



Decreto-Ley No 343 "Sistema Interno de Propiedad Industrial". En Gaceta Oficial de la República de Cuba No. 040, Edición Extraordinaria de 10 de agosto, La Habana, Cuba, 2018.

Resolución No. 21 del Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente. En Gaceta Oficial de la República de Cuba, La Habana, Cuba.